La presente fotocopia es auténtica del
original que se ha tenido a la vista.

Gualeguaychú, E. Ríos, 18 Abril 2013

ELINA MARÍA BARELLO
Secretaria
Nivel Secundario

República Argentina **Provincia de Entre Ríos**

Consejo General de Educación

A N° 0092318

Establecimiento Escuela Normal Superior "Olegario V. Andrade" N° 783

Dependencia Dirección de Educación Polimodal

Apellido y Nombre Zarza, Cristhian

Tipo y Nro. de Doc. DNI 36.101.515

Título Pdor. Polimodal de Modalidad Humanidades y Cs Sociales

Certificado

Plan aprobado por Decreto 3563 del 28-08-03

Promedio General 6 (54) (seis 54) Fecha de Egreso 19-12-08

Libro Matriz Nro. 33 Folio Nro. 94

En Gualeguaychú Departamento Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos

A los catorce días del mes de abril del año dos mil trece

Prof. María E. Cerrato
Secretaria
SECRETARIA

Titular

Lic. María Méndez
Director / Rector
RECTORA

Validez Nacional

Poder Ejecutivo Nacional

Ministerio de Cultura y Educación

Decreto N° 1276/7/11/96

y sus modificatorios.

DECRETO P.E.N. Nº 144 / 08

"Escuela Normal Superior "Olegario V. Andrade" Gualeguaychú - E. Ríos"

La presente fotocopia es auténtica del original que se ha tenido a la vista.

Gualeguaychú, E. Ríos 16 de Abril 20 17

ELINA MARIA BARELLO
Secretaria
Nivel Secundario

Certifico que las firmas de las autoridades educativas de este título son auténticas.

Ley de Educación Nacional Nº 26206/07
Ley de Educación Provincial Nº 9890/08

Nivel Medio - Polimodal
Estudios equivalentes a:
- 6º Año Educación Secundaria
- 5º Año Educación Secundaria

Ley de Educación Nacional Nº 26206
Art. Nº 134 inc. A y B respectivamente
de la Resolución Nº 18/07 C.F.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN ENTRE RIOS

(Firma registrada en el Ministerio del Interior de la República Argentina)

KARINA DÄPPEN
ABOGADA - ESCRIBANA
Departamento Legalización
Homologación, Competencia Docente e
Incumb. Prof. de Títulos y Equivalencias
de Estudios de C.G.E.

El Director y el Secretario del Establecimiento Educativo son los únicos responsables de la veracidad de los datos consignados en los Certificados-, así como de la documentación que avale su extensión.

Imprenta Oficial - CGE 2228- 28/12/2005

Esc. Normal Sup. "O. V. ANDRADE"
DUPLICADO del Nº 00092318

00027115

Serie
2011

REPÚBLICA ARGENTINA

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N°26.206

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 9890/08
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

La autoridad del establecimiento educativo ESCUELA NORMAL SUPERIOR "OLEGARIO V. ANDRADE" C.U.E. N° 3001524-99 ubicado en GERVASIO MÉNDEZ N° 676 de la ciudad de GUALEGUAYCHÚ Provincia de ENTRE RÍOS certifica que LAZZA CRISTHIAN ANGEL nacido/a en GUALEGUAYCHÚ el día 23 del mes de MAYO del año 1991 Tipo de Documento D.N.I. N° 36.101.515 obtuvo el TÍTULO de POLIMODAL HUMANIDADES - CIENCIAS SOCIALES que se corresponde con EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA .

PROMEDIO GENERAL: 6,57(seis con 57/100)
NORMA JURISDICCIONAL DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS: DTO. 3563/03 MGJE - RES. 1397/04 CGE
NORMA JURISDICCIONAL DE RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN: ----------
N° DE INSCRIPCIÓN OTORGADO POR EL RFIFD: ----------
VALIDEZ NACIONAL otorgada por : DTO. PEN 1276/96 RESOL. MECYT 1442/04

Fecha de egreso: 19 de DICIEMBRE de 2008

Libro Matriz N° 33 Acta N° Folio N° 94
Otorgado en la ciudad de GUALEGUAYCHÚ de la provincia de ENTRE RÍOS, República Argentina, el día 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2011.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR "OLEGARIO V. ANDRADE" GUALEGUAYCHU - E. R.

Sello del Establecimiento

Escuela Normal Superior "Olegario V. Andrade" Gualeguaychu - E. Ríos - Argentina

La presente fotocopia es auténtica del original que se ha tenido a la vista.
Gualeguaychú, E. Ríos 21 de junio 2018

Margarita Mabel Müller
Secretaria de Nivel
Superior

Prof. Sergio Martín Ayala
Secretario
Nivel Secundario

Prof. OSCAR A. ROSSELLO
Rector

Prof. MARÍA LUCRECIA CRESTA de TESTA
Jefa de Departamento Legalización
Homologación, Competencia Docente e
Inscrip. Prof. de Títulos y Equivalencias
de Estudios de C.G.E.

Interesado

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PCIA. ENTRE RIOS
TOMO Nº III
REG. Nº 3559 FOLIO 151
FECH. ED. 31/07/2007

LEAL LORENA GRISELDA
Jefe División Registro de
Datos y Títulos
Dcion. Recursos Humanos C.G.E.

El Ministerio del Interior
Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice: M. Lucrecia Cresta de Testa
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros
Bs. As.
05 MAR. 2012

BOLZAN MARIELA E.
MINISTERIO DEL INTERIOR

La presente fotocopia es auténtica del
original que se ha tenido a la vista.
Gualeguaychú, E. Ríos 21 de junio 2018

Margarita Mabel Müller
Secretaria de Nivel
Superior

República Argentina

Provincia de Entre Ríos

Universidad Autónoma de Entre Ríos

Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud

Por cuanto Cristhian Angel Lazza

D.N.I.N° 36.101.515 , ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de

Profesorado de Educación Física

el 30 de mayo de 2018 . De conformidad con lo que dispone el estatuto vigente, se otorga

el presente título de Profesor de Educación Física

Resolución Ministerial 521/2003 y su Modificatoria 1738/2004

Paraná, 04 de octubre de 2018

Mg. ESTELA M. GROSS
Decana

Mg. SERGIO SANTA MARIA
Secretario Académico

Universidad Autónoma de Entre Ríos

Biolng. ANIBAL J. SATTLER
Rector

Mg Gustavo G MARCOS
Secretario Académico

Registro de Facultad N° 2.379 L VI
Registro de Universidad N° 10.871 L XXX

Mg. Gustavo G. Marcos
Secretario Académico
Rectorado-UADER

DNGyFU Secretaría de Políticas Universitarias
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria

LAZZA, CRISTHIAN ANGEL
DNI - 36101515
UADER - Profesor de Educación Física
Diploma

000000028718

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Presidencia de la Nación

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Apostilla de La Haya

Número: CE-2019-92890214-APN-DTC#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2019

Referencia: 255331/2019 | Verificar | Verify | Vérifier: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

APOSTILLE **(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)**					
1. País	*Country*	*Pays*: ARGENTINA			
El presente documento público	*This public document*	*Le présent acte public*			
2. Ha sido firmado por	*Has been signed by*	*A été signé par*: SILVANA NELIDA DATO			
3. Quien actúa en calidad de	*Acting in the capacity of*	*Agissant en qualité de*: FUNCIONARIO HABILITANTE			
4. Y está revestido del sello/timbre de	*Bears the seal/stamp of*	*Est revêtu du sceau/timbre de*: MINISTERIO DE EDUCACION			
Certificado	*Certified*	*Attesté*			
5. En	*At*	*A*: BUENOS AIRES	6. El día	*The*	*Le*: 11/10/2019
7. Por	*By*	*Par*: Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto			
8. Bajo el Número	*Nº*	*Sous Nº*: 255331/2019	9. Sello/Timbre	*Seal/Stamp*	*Sceau/Timbre*: ARS 300 .-
10. Firma	*Signature*	*Signature*: Constanza Fodaro			

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Argentina.

Tipo de documento apostillado |*Type of document* |*Type de document*: TITULO CON CODIGO QR
Titular |*Holder* |*Titulaire*: CRISTHIAN ANGEL LAZZA
Observaciones |*Observations* | *Observations*:

Digitally signed by FODARO Constanza
Date: 2019.10.15 07:14:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Constanza Fodaro
Asistente administrativo
Dirección Tecnica Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.15 07:14:14 -03:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006621 19 ABR 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que CRISTHIAN ANGEL LAZZA, ciudadano argentino, identificado con cédula de extranjería No. 732475, presentó para su convalidación el título de PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, otorgado el 4 de octubre de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-244404.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título." (...) "El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Que el día 8 de abril de 2021 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES; la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, otorgado el 4 de octubre de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRERÍOS, ARGENTINA, a CRISTHIAN ANGEL LAZZA, ciudadano argentino, identificado con cédula de extranjería No. 732475, como LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Gina Villalba Urbina - 11 de abril de 2021
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO